



Elota
"Para bien y para todos"

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA 2021-2024

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA, EL DÍA 02 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 COMPARECEN POR UNA PARTE EL **C. ARTURO RODRIGUEZ RAMOS** EN SU CARÁCTER DE "ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA**, REPRESENTADO POR LA **C. ANA KAREN VAL MEDINA** Y **LIC. OMAR AYALA TERRAZA**, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDATARIO", PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2280, 2281, 2282, 2284, 2288, 2290, 2291, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2313, 2314, 2315, 2316, 2329 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA; DE ACUERDO A LO ANTERIOR MANIFIESTAN: QUE TIENE CONCERTeza LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PARA LO CUAL HACEN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: DECLARA EL ARRENDADOR SER PROPIETARIO DE DOS FINCAS URBANAS UBICADAS EN EL LOTE No 2 MANZANA No 28 EN ZONA URBANA DE LA COLONIA EJIDAL, CON CALLE SUR 16 ESQ FCO I. MADERO, QUE ES EL DEPARTAMENTO NUMERO 12 Y EL LOCAL NÚMERO 14 DEL BIEN QUE SE DESCRIBE EN ESTA CLAUSULA EN LA COLONIA EJIDAL, EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, COMO LO ACREDITA CON UNA COPIA DE UNA CONSTANCIA POR PARTE DEL EJIDO LA CRUZ, DEL MISMO QUE ES BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: DECLARA EL ARRENDADOR QUE CUENTA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE DE R.F.C. RORA0001143T9

TERCERA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SU REPRESENTADO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE REPRESENTA Y ADMINISTRA EL MUNICIPIO DE ELOTA, POR HABER SIDO ELECTO MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA.

CUARTA: DECLARA EL ARRENDATARIO, QUE ES SU VOLUNTAD JURÍDICA, RECIBIR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN LA DECLARACIÓN



Elota.
"Para bien y para todos"

PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y DARLE USO PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

QUINTA: DECLARA EL ARRENDADOR, QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, UBICADO EN CALLE JOSE MARIANO CALDERON # 82705 COLONIA EJIDAL, ESTA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, Y SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL CON # 1814029104651760102H2912316MEX

SEXTA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ ELOTA, SINALOA, (PALACIO MUNICIPAL)

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

-----**CLÁUSULAS**-----

PRIMERA: EL ARRENDADOR, CONCEDE EL USO Y DISFRUTE Y EL ARRENDATARIO ACEPTA EN ARRENDAMIENTO EL USO Y GOCE DEL EDIFICIO EN EL LOTE No 2 MANZANA No 28 EN ZONA URBANA DE LA COLONIA EJIDAL, CON CALLE SUR 16 ESQ FCO I. MADERO, EL DEPARTAMENTO NUMERO 12 Y EL LOCAL NÚMERO 14, COLONIA EJIDAL, EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA; AL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, APARTIR DEL 01 (PRIMERO) DE ENERO DEL 2023, HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2023.

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE AL ARRENDADOR, LA CANTIDAD DE \$ 8,300.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO, POR EL USO Y GOCE DE EL DEPARTAMENTO NUMERO 12 Y EL LOCAL NÚMERO 14, PREVIA EXPEDICION DE RECIBO FISCAL. AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO CON EL PAGO, SE HARA EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

TERCERA: LOS GASTOS GENERADOS POR MEJORAR AL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRERAN A CUENTA DEL ARRENDADOR.

CUARTA: TODOS LOS GASTOS QUE SE HAGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERAN A CARGO DEL ARRENDATARIO.

QUINTA: SOBRE LOS GASTOS QUE SE GENEREN DE SERVICIOS, EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A PAGAR EL SERVICIO DEL AGUA Y EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A PAGAR LOS SERVICIOS DE LUZ QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL USO DEL INMUEBLE.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Elota
"Para bien y para todos"

SEXTA: AL CONCLUIR EL PRESENTE CONTRATO SE LLEGARA A UN ACUERDO POR PARTE DEL ARRENDATARIO Y DEL ARRENDADOR PARA SABER SI CONTINUAN O SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.


SEPTIMA: EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR ALGUNA DE LAS PARTES A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE COMPROMETEN EN PRIMERA INSTANCIA A AGOTAR TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS O, EN SU CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA.

OCTAVA: LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE.

NOVENA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, SINALOA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADO DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN LO FIRMAN POR DUPLICADO; DE CONFORMIDAD EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

EL ARRENDADOR


C. ARTURO RODRÍGUEZ RAMOS

**ARRENDATARIOS
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
REPRESENTADO POR**


C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ELOTA, SINALOA


LIC. OMAR AYALA TERRAZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO